



CONTRALORIA INTERNA

FOLIO 1

ACTA FINAL

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las nueve horas del día primero de junio de dos mil quince los CC. C.P. [redacted] y la abogada [redacted], auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Sexto de lo Penal de Puebla, Puebla. Ubicadas en 6 norte número 1210 segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la ciudad de Puebla, Puebla, con el objeto de levantar la presente Acta final de la Auditoría número No.014/2015 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos y omisiones siguientes:-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. 014/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015 signado por el C.P. [redacted], Contralor Interno del Poder Judicial del Estado de Puebla, al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Juzgado Sexto de lo Penal de Puebla, Puebla," por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014 y del 01 de enero al 30 de abril de 2015.-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con el Abogado [redacted], Juez Sexto de lo Penal de Puebla, Puebla, quien a petición del personal actuante se identifica con Gafete con número matricula [redacted] expedido por Poder Judicial del Estado de Puebla; ante quienes se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta con sus gafetes expedidos por el Poder Judicial del Estado de Puebla números [redacted] y [redacted], respectivamente.-----

Acto seguido el Abogado [redacted], es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. [redacted] y [redacted], quienes se identifican: con Gafetes de

Identificación folios [redacted] y [redacted] respectivamente, expedidos por el Poder Judicial del Estado de Puebla, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha día veintiséis de Mayo de dos mil quince, correspondiente a la misma orden de auditoría.-----

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por el Abogado [redacted] Juez Sexto de lo Penal de Puebla, así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes observaciones:-----

De los procesos analizados corresponden al periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2014 y del 01 de enero al 30 de abril de 2015 al rubro Recursos Propios y Ajenos, del cual se determinó lo siguiente:-----

OBSERVACIONES.-----
1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL LIBRO DE FIRMAS DE CONTROL DE PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD BAJO CAUCIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:-----

Se observó que en el libro de firma de procesados que gozan con libertad caucional, en 07 fojas carece de la certificación de los Secretarios de Acuerdos, además de lo que legalmente proceda como a continuación se señala: -----

PASA AL FOLIO 2

Derivado de lo anterior, se detectó que en el libro de firmas número 13 en la foja 28 encuentra sin utilizar.

Por lo que respecta al proceso número 317/2013 a nombre correspondiente al libro de firmas número 12, foja 49, la certificación plasmada carece de fecha, siendo la última firma el 02/12/2013.

Fundamento Legal: Título IV, Capítulo II, Artículo 76, Fracción V inciso G, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

2.- RECUPERACION DE LA POLIZA DE FIANZA POR LA DIRECCION JURIDICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

En el proceso 529/2013 a nombre de René Raymundo Sánchez, se encuentra en proceso de recuperar la Póliza de Fianza número 3154-03815-0 de fecha 23 de diciembre de 2013 por concepto de libertad personal con un importe de \$16,000.00, exhibido por la Afianzadora ASERTA SA. DE C.V. por lo que se solicita se informe el resultado del mismo.

3.- CAUCION PENDIENTE DE HACER EFECTIVA.

De la revisión selectiva al libro de Control de Procesados, se determinó que en 02 procesos han dejado de firmar, por lo que ha incumplido su obligación procesal.

N°	N°. DE PROCESO	NOMBRE	FIRMAS DE PROCESADOS		LIBRO DE GOBIERNO		
			PRIMERA	ÚLTIMA	N°	FOJA	IMPORTE
1	389/2013		03/10/2013	30/06/2014	12	66	17,000.00
2	364/2013		29/10/2013	15/12/2014	12	82	15,000.00

Fundamento Legal: Artículo 374 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla y el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, fracción V, inciso g.

PASA AL FOLIO 3

-----VIENE DEL FOLIO 2-----

-----FOLIO 3-----

4.- FALTA DE OBJETOS DE LOS PROCESADOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.-----

De la revisión selectiva de los bienes puestos a disposición del juzgado se detectó que en ocho procesos faltaron los artículos descritos en el libro de **objetos y pertenencia** como a continuación se detalla:-----

Nº	Nº. DE PROCESO	FOJA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	318/2013	23	1 bolsa de tela rosa, 1 Bolsa Rossano azul
2	110/2014	29	1 celular negro LG.
3	175/2014	25 Vuelta	No se exhibieron los objetos descrito en el libro
4	147/2014	28 Vuelta	No se exhibieron los objetos descrito en el libro
5	487/2013	29	No se exhibieron los objetos descrito en el libro
6	482/2013	27	No se exhibieron los objetos descrito en el libro
7	20/2014	33	No se exhibieron los objetos descrito en el libro
8	426/2014	40	No se exhibieron los objetos descrito en el libro

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:-----

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, al Abogado , Juez Sexto de lo Penal de Puebla, se compromete a solventar las mismas dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las trece horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.-----

Conste.-----

-----FIRMAS-----

POR EL JUZGADO.

ABOGADO.

JUEZ SEXTO DE LO PENAL
DE LOS DE ESTA CAPITAL DE PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TESTIGOS DE ASISTENCIA.